



**VALPARAÍSO**, 04 de marzo de 2021

## **RESOLUCIÓN N° 1446**

La Cámara de Diputados, en sesión 140° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

### **RESOLUCIÓN**

**S. E. EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA** Considerando que:

La pandemia COVID-19 ha significado un duro período de la población, cuyos múltiples efectos han significado el confinamiento de millones de personas en sus hogares, limitando sus actividades familiares, laborales, académicas, sociales, culturales y deportivas.

En relación con el deporte y el evidente cierre o suspensión de funcionamiento de miles de gimnasios en el país, de estadios o establecimientos municipales, entre otros espacio públicos para la actividad física, se ha debido realizar, forzosamente, la práctica del deporte en los respectivos hogares, con todos los problemas que acarrea la limitación del espacio e implementación.

La práctica de actividad física y deporte resulta primordial hoy en día en vista a los índices de salud, particularmente de obesidad, en nuestro país. Se estima que en nuestro país cerca del 74% de la población adulta sufre de sobrepeso u obesidad, índice que pone a Chile como el país con mayor obesidad dentro de la OCDE. Esto se concreta en mayores riesgos de otro tipo de enfermedades tales como diabetes, hipertensión arterial, hipercolesterolemia o el aumento del riesgo de enfermedades del corazón, e incluso diversos tipos de cáncer.

El Plan “Paso a Paso” actualmente contempla una franja horaria matutina que va desde las 7 am hasta las 8 am, la cual ha sido correctamente usada por miles de deportistas amateur, constituyéndose como un horario valorado por la población en general, dentro de este contexto de pandemia, especialmente en las comunas que aún se encuentran en cuarentena o en etapa de transición.

Aun considerando lo anterior, existe un importante número de personas que, por razones laborales u otras, el horario anteriormente señalado, no les acomoda para la práctica deportiva,



principalmente porque en dicho horario se encuentran camino a sus respectivos trabajos. En razón de ello, se hace necesario implementar una nueva franja horaria en las tardes y noches, entre las 19 y 21 horas, con la finalidad de que quienes no pueden ejercitarse en la mañana puedan hacerlo de manera individual durante las tardes, la cual se sumaría a la franja horaria matutina que ya está contemplada.

Creemos que es primordial para la salud de los chilenos dar la posibilidad de que entrenen y se ejerciten aquellas personas que por motivos laborales u otros no pueden hacerlo en las mañanas, siempre respetando las medidas y resguardos sanitarios tomados por la autoridad, dependiendo de la fase del Plan Paso a Paso en la cual se encuentre la comuna.

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:**

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que instruya a las autoridades sanitarias respectivas la adecuación del Plan Paso a Paso con el objeto de establecer una nueva franja horaria para la actividad física y deportiva entre las 19 y 21 horas, y en las mismas condiciones actuales para el uso de la franja horaria matutina, indicando las medidas sanitarias respectivas para su uso seguro.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**FRANCISCO UNDURRAGA  
GAZITÚA**  
Primer Vicepresidente de la Cámara  
de Diputados



A handwritten signature in blue and red ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line.

**LUIS ROJAS GALLARDO**  
Prosecretario de la Cámara de  
Diputados